

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 2.—G-1/10. Aprobación definitiva, si procede, de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector AR-3, Fresno Norte.

I. Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector AR-3, Fresno Norte, cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio de 2010.

II. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, con notificación individual a los miembros de la entidad.

III. Designar como representante del Ayuntamiento en la entidad al concejal-delegado de Obras, Servicios Públicos y Festejos, don Alberto Matices Alonso, o quien legalmente le sustituya.

IV. Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, constituyan la entidad mediante escritura pública, con el contenido señalado en el apartado 4 del citado precepto y la presenten ante la Administración actuante.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la notificación o publicación del presente acuerdo o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que, en su caso, se haya planteado.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de septiembre de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/9.626/10)